

## **FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD CONVOCATORIA A PÚBLICA SUBASTA**

El Comité de Subastas del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad, por disposición de la Junta de Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad, convoca a un nuevo proceso a las personas naturales y jurídicas que de acuerdo al artículo 4 del Decreto Ejecutivo 468 publicado en el Registro Oficial 105 de 16 de septiembre de 2005 puedan intervenir y se encuentren interesadas en adquirir bienes de propiedad del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad, a registrarse y participar en el proceso de venta mediante pública subasta o subasta al martillo de las acciones detalladas a continuación.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A ENAJENARSE Y AVALÚO.**

Bienes a subastarse: 12.543.515 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de \$1,00 cada una en el capital de GRUPO AZUCARERO EQ2 S.A. Avalúo y precio base: US \$ 73.766.097,81 (setenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta y un centavos).

Porcentaje de las acciones pertenecientes al Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad en el capital de GRUPO AZUCARERO EQ2 S.A.: 29,9638346610791%.

### **2. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES Y LA CESIÓN.**

Las personas interesadas en participar en la subasta podrán requerir la entrega de información sobre las acciones a las direcciones de correo electrónico: [alcastillo@cfn.fin.ec](mailto:alcastillo@cfn.fin.ec), [rbaez@cfn.fin.ec](mailto:rbaez@cfn.fin.ec), [leromero@cfn.fin.ec](mailto:leromero@cfn.fin.ec)

Las condiciones de la transferencia de dominio de las acciones a favor del adjudicatario de la subasta se encuentran establecidas en el proyecto de contrato de compraventa y cesión disponible en la página web [www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec) y que también podrá ser solicitado a las direcciones de correo electrónico señaladas. El proyecto de contrato deberá ser firmado por el adjudicatario de la subasta después del acto de adjudicación.

### **3. BASE LEGAL.**

La pública subasta se sujetará al proceso establecido en el Decreto Ejecutivo 468 publicado en el Registro Oficial 105 de 16 de septiembre de 2005 y sus modificaciones, y en las Normas Complementarias al Decreto Ejecutivo 468 emitidas por la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad. Ambas normas se encuentran disponibles para consulta en la página web [www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec).

#### **4. REGISTRO.**

Toda persona que desee participar en la subasta deberá registrar sus nombres y apellidos previamente con el Especialista de Fideicomisos de la Corporación Financiera Nacional B.P. designado, en la ciudad de Guayaquil hasta las 18h00 horas del día anterior fijado para la subasta al martillo, presentando lo siguiente:

4.1 Una declaración juramentada especificando que no está inmersa en la figura de testaferrismo, que los recursos para el pago no provienen de actividades ilícitas o venta de sustancias psicotrópicas, y que no se encuentra inmersa en ninguna de las inhabilidades establecidas en el Decreto Ejecutivo 468 y en las Normas Complementarias a éste.

4.2 Efectivo o cheque certificado a nombre del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad por el 10% del valor base de las acciones a subastarse.

#### **5. LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA.**

La pública subasta de las acciones detalladas se realizará a las 11h00 del día 2 de diciembre de 2016 en el auditorio de la Corporación Financiera Nacional BP en la Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha de la ciudad de Guayaquil.

#### **6. PUBLICA SUBASTA.**

Las posturas se harán verbalmente y cada una de ellas será pregonada por el martillador con toda claridad y en alta voz de manera que pueda ser oído por todos los concurrentes, explicando los detalles del bien que se subasta. Al no haber más postores, pregonará la última postura por 3 veces, martillará el bien y dará por terminada la subasta. La postura adjudicada y la segunda mejor postura serán debidamente anotadas por el funcionario asignado haciendo constar los nombres y apellidos de los postores, el precio ofrecido por cada uno y el bien adjudicado.

Terminada la subasta, la venta quedará perfeccionada aún cuando no se haya extendido ni firmado el acta respectiva y el adjudicatario deberá proceder a pagar el saldo del precio en efectivo o cheque certificado a nombre del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad.

Pagado el precio se firmará el contrato de compraventa y cesión de las acciones y se hará entrega al adjudicatario del título correspondiente.

Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido el Comité de Subastas declarará la quiebra del concurso y adjudicará los bienes al postor siguiente en el orden de preferencia. El postor que hubiere provocado la quiebra pagará por concepto de multa el 10% del contenido de la oferta, valor que será retenido sin más trámite de la consignación que realizó.

Los valores consignados por los oferentes que no resultaren adjudicados les serán devueltos inmediatamente después de que el adjudicatario hubiere pagado la totalidad del precio.

El Comité de Subastas tiene el derecho de declarar desierto el concurso si no se presentare oferta alguna, o de haberlas, ninguna cumpliera con los requisitos.

Guayaquil, 17 de noviembre de 2016.

## **FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD CONVOCATORIA A PÚBLICA SUBASTA**

El Comité de Subastas del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad, por disposición de la Junta de Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad, convoca a un nuevo proceso a las personas naturales y jurídicas que de acuerdo al artículo 4 del Decreto Ejecutivo 468 publicado en el Registro Oficial 105 de 16 de septiembre de 2005 puedan intervenir y se encuentren interesadas en adquirir bienes de propiedad del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad, a registrarse y participar en el proceso de venta mediante pública subasta o subasta al martillo de las acciones detalladas a continuación.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A ENAJENARSE Y AVALÚO.**

Bienes a subastarse: 12.543.515 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de \$1,00 cada una en el capital de GRUPO AZUCARERO EQ2 S.A. Avalúo y precio base: US \$ 73.766.097,81 (setenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta y un centavos).

Porcentaje de las acciones pertenecientes al Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad en el capital de GRUPO AZUCARERO EQ2 S.A.: 29,9638346610791%.

### **2. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES Y LA CESIÓN.**

Las personas interesadas en participar en la subasta podrán requerir la entrega de información sobre las acciones a las direcciones de correo electrónico: [alcastillo@cfn.fin.ec](mailto:alcastillo@cfn.fin.ec), [rbaez@cfn.fin.ec](mailto:rbaez@cfn.fin.ec), [leromero@cfn.fin.ec](mailto:leromero@cfn.fin.ec)

Las condiciones de la transferencia de dominio de las acciones a favor del adjudicatario de la subasta se encuentran establecidas en el proyecto de contrato de compraventa y cesión disponible en la página web [www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec) y que también podrá ser solicitado a las direcciones de correo electrónico señaladas. El proyecto de contrato deberá ser firmado por el adjudicatario de la subasta después del acto de adjudicación.

### **3. BASE LEGAL.**

La pública subasta se sujetará al proceso establecido en el Decreto Ejecutivo 468 publicado en el Registro Oficial 105 de 16 de septiembre de 2005 y sus modificaciones, y en las Normas Complementarias al Decreto Ejecutivo 468 emitidas por la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad. Ambas normas se encuentran disponibles para consulta en la página web [www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec).

#### **4. REGISTRO.**

Toda persona que desee participar en la subasta deberá registrar sus nombres y apellidos previamente con el Especialista de Fideicomisos de la Corporación Financiera Nacional B.P. designado, en la ciudad de Guayaquil hasta las 18h00 horas del día anterior fijado para la subasta al martillo, presentando lo siguiente:

4.1 Una declaración juramentada especificando que no está inmersa en la figura de testaferrismo, que los recursos para el pago no provienen de actividades ilícitas o venta de sustancias psicotrópicas, y que no se encuentra inmersa en ninguna de las inhabilidades establecidas en el Decreto Ejecutivo 468 y en las Normas Complementarias a éste.

4.2 Efectivo o cheque certificado a nombre del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad por el 10% del valor base de las acciones a subastarse.

#### **5. LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA.**

La pública subasta de las acciones detalladas se realizará a las 11h00 del día 2 de diciembre de 2016 en el auditorio de la Corporación Financiera Nacional BP en la Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha de la ciudad de Guayaquil.

#### **6. PUBLICA SUBASTA.**

Las posturas se harán verbalmente y cada una de ellas será pregonada por el martillador con toda claridad y en alta voz de manera que pueda ser oído por todos los concurrentes, explicando los detalles del bien que se subasta. Al no haber más postores, pregonará la última postura por 3 veces, martillará el bien y dará por terminada la subasta. La postura adjudicada y la segunda mejor postura serán debidamente anotadas por el funcionario asignado haciendo constar los nombres y apellidos de los postores, el precio ofrecido por cada uno y el bien adjudicado.

Terminada la subasta, la venta quedará perfeccionada aún cuando no se haya extendido ni firmado el acta respectiva y el adjudicatario deberá proceder a pagar el saldo del precio en efectivo o cheque certificado a nombre del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad.

Pagado el precio se firmará el contrato de compraventa y cesión de las acciones y se hará entrega al adjudicatario del título correspondiente.

Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido el Comité de Subastas declarará la quiebra del concurso y adjudicará los bienes al postor siguiente en el orden de preferencia. El postor que hubiere provocado la quiebra pagará por concepto de multa el 10% del contenido de la oferta, valor que será retenido sin más trámite de la consignación que realizó.

Los valores consignados por los oferentes que no resultaren adjudicados les serán devueltos inmediatamente después de que el adjudicatario hubiere pagado la totalidad del precio.

El Comité de Subastas tiene el derecho de declarar desierto el concurso si no se presentare oferta alguna, o de haberlas, ninguna cumpliera con los requisitos.

Guayaquil, 17 de noviembre de 2016.